



GOBIERNO  
DE **SONORA**  
SECRETARÍA DE  
**DESARROLLO  
SOCIAL**

**Comité de Ética e  
Integridad**



**2da. Sesión 2023  
CEI-SDS-002-2023**

**Junio del 2023**

- Objetivo 3 “Buen gobierno para la regeneración democrática”
- Línea de acción 4 del PED 2021-2027



Fortalecer la cultura de la integridad en el sector público y sensibilizar y prevenir sobre conductas contrarias al marco normativo de la Administración Pública Estatal.

## Objetivos

- ✓ **Promover los principios, valores y reglas de integridad.**
- ✓ **Conocer nuestras conductas como servidores públicos al interior y exterior de la dependencia.**
- ✓ **Incentivar al servidor público a fomentar la cultura institucional.**

# Directrices de la Política de Integridad



- Para los efectos de la Política de Integridad, son principios rectores de la conducta de las personas servidoras públicas, los “PRINCIPIOS ÉTICOS y los VALORES” plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 109, en la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Sonora en sus artículos 143 B fracción III y 147, y en lo establecido en la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.

- El Código de Ética de la Administración Pública Estatal.  
Publicado en B.O. 20-10-2022

- **Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora**

**Se establecen las disposiciones de la actuación ética y responsable de los Servidores Públicos " Principios y Directrices"**

**Artículo 7.-** Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, perspectiva de género, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.



1. Actuar de acuerdo a la normatividad.
2. Conducirse con rectitud.
3. Satisfacer el interés público por encima intereses particulares.
4. Dar a las personas un mismo trato.
5. Actuar conforme una cultura de servicio institucional.
6. Administrar los recursos públicos.
7. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.
8. Corresponder a la confianza ciudadana.
9. Evitar el conflicto de interés.
10. Abstenerse de realizar cualquier trato privado que comprometa al Estado.
11. Prevenir, sancionar y erradicar cualquier acción que propicie violencia de género.

## Artículo 8, fracción II del Código de Ética de la Administración Pública Estatal.

Corresponde a las dependencias y entidades, emitir un **Código de Conducta** que vincule el contenido con la Política de Integridad y que permita enfrentar riesgos éticos a la vez que se fomente la identificación y apropiación por parte de las personas servidoras públicas con el ente público en particular.

### Obligación institucional de la dependencias:

- Emitir un Código de Conducta a través de la persona que ocupe la titularidad de la dependencia, **el cual será elaborado a propuesta del Comité de Ética e Integridad, previa aprobación del correspondiente Órgano Interno de Control, con base a las disposiciones emitidas por la Secretaría de la Contraloría General.**

# Política de Integridad



## CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL



Publicado B.O. el 20 octubre del 2022

## CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL



- ✓ Aprobado por la OIC 30 de mayo 2023
- ✓ Validado SCG el 06 de junio del 2023

## QUE ES EL CÓDIGO DE ÉTICA?

Es el instrumento que contiene los principios y reglas de integridad fundamentales para la definición del rol del servicio público en los distintos ámbitos, y que busca incidir en el comportamiento y desempeño de las personas servidoras públicas para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público.



Código de Ética de la Administración Pública Estatal



## QUE ES EL CÓDIGO DE CONDUCTA?

**Es el instrumento** emitido por cada dependencia o entidad y aprobado por el Órgano Interno de Control respectivo, que contiene la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética.



## **CAPÍTULO I**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El presente Código de Conducta tiene por objeto:

Dar a conocer a las personas servidoras públicas de la Secretaría de Desarrollo Social los principios, valores, actitudes y comportamiento ético bajo los cuales deberán conducirse en el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones, para el cumplimiento de los planes, programas, proyectos y acciones que tiene encomendados la Secretaría, previniendo actos de corrupción.

**Artículo 2.-** El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión al interior de la Secretaría de Desarrollo Social, sin importar el régimen de contratación.



**PROPÓSITO Y  
ALCANCE**

## CAPÍTULO II DE LA MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVO.



### MISIÓN

Fomentar y conducir la política social mediante la coordinación efectiva de los diversos órdenes de Gobierno y la sociedad civil para reducir la pobreza, marginación y exclusión social, fomentando el desarrollo social integral.



### VISIÓN

Lograr el pleno desarrollo de las capacidades y talentos de los sonorenses, ofreciendo mayores oportunidades para los grupos con rezago y desventaja social y con ello acceder a mayores niveles de bienestar y un desarrollo equilibrado de las regiones sonorenses.



### OBJETIVO

Concientizar a las personas servidoras públicas de la SEDESSON sobre el marco de actuación al que deben sujetarse en el desempeño de sus labores.

## CAPÍTULO III DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES



- 8 Valores Institucionales
- 15 Principios Rectores del Servicio Público

## CAPÍTULO IV DE LOS COMPROMISOS EN EL SERVICIO PÚBLICO



### NUESTROS COMPROMISOS

- Actuar atendiendo los principios, valores y reglas de integridad.
- Brindar trato digno e igualitario
- Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres.
- Emplear lenguaje incluyente.
- Observar un comportamiento digno.
- Firmar Carta Compromiso

## CAPÍTULO V DE LAS REGLAS DE INTEGRIDAD



1. Actuación Pública
2. Información Pública
3. Contrataciones Públicas, licencias, permisos.
4. Programas gubernamentales.
5. Trámites y servicios.
6. Recursos Humanos.
7. Administración de bienes muebles e inmuebles
8. Procesos de evaluación.
9. Control Interno.
10. Procedimiento administrativo.
11. Desempeño permanente con integridad.
12. Cooperación con la integridad.
13. Compromiso con la imparcialidad.
14. Comportamiento Digno

## CAPÍTULO VI DE LAS CONDUCTAS



### **74 conductas**

Que hacen referencia a las directrices que establece el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el estado de Sonora.

## CAPÍTULO VII DE LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ETICOS



### 20 RIESGOS ÉTICOS

Que potencialmente pudieran vulnerarse los principios, valores y reglas de integridad que rigen el servicio público.

## CAPÍTULO VIII DE LA INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA Y VIGILANCIA



### INTERPRETACIÓN Y ASESORÍA

- Integrantes del Comité de Ética e Integridad.

### CONSULTA

- Página [www.sedesson.gob.mx](http://www.sedesson.gob.mx)

### VIGILANCIA

- Comité de Ética e Integridad
- Órgano Interno de Control.

PRIMERO.- El presente Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Social entrará en vigor a partir del **día 7 de junio del dos mil veintitrés.**

SEGUNDO.- *Se abroga el Código de Conducta de la personas servidoras públicas de la Secretaría de Desarrollo Social emitido con fecha treinta de agosto del dos mil diecinueve (30-08-2019).*

TERCERO.- En caso de presentarse un queja o denuncia por incumplimiento al presente Código de Conducta de la SEDESSON, el Comité de Ética e Integridad determinará sus observaciones y/o recomendaciones de acuerdo a la normatividad aplicable y en caso de una probable responsabilidad administrativa esta deberá contar con unanimidad de voto de los miembros del integrantes del Comité de Ética e Integridad de SEDESSON.

Con este instrumento se da cumplimiento a la política institucional, en materia de integridad y prevención de la corrupción, **aprobado** por la persona Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Social **el día 30 del mes de mayo del dos mil veintitrés, mediante oficio OIC-051/2023 y validado por la Secretaría de la Contraloría General mediante oficio número DGCS-0131/2023 del día 06 del mes de junio del dos mil veintitrés.**

En virtud de lo anterior, se expide el Código de Conducta para los fines normativos que hay lugar y para su observancia al interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Sonora.

De acuerdo a lo anterior, se firma el presente instrumento en Hermosillo, Sonora **el día 07 del mes de junio del dos mil veintitrés.**

# CARTA COMPROMISO



### ANEXO 1 CARTA COMPROMISO

He recibido y conozco el contenido del Código de Ética de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Social, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifiestar, de manera oportuna mis preocupaciones o dilemas éticos ante el Comité o ante la Unidad de Ética, Integridad Pública y prevención de Conflicto de Interés.
2. Identificar situaciones éticas o de conflicto de interés en las que se requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra persona alguna por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones al Código de Ética de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Social.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité o el Órgano Interno de Control, por posibles vulneraciones a dichos Códigos.
5. Evitar cualquier posible conducta antiética.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Unidad Administrativa: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_



## Ventajas del Código de Conducta

COADYUVA

En la aplicación de los principios y valores que deben regir nuestro actuar, la toma de decisiones y el cumplimiento de los objetivos.

Al logro de la Misión y Visión de nuestra dependencia

FOMENTA

Un ambiente laboral de confianza y legalidad, en el que podemos denunciar cualquier conducta contraria al Código de Conducta.

CONSTRUYE Y  
REAFIRMA

Nuestra reputación como institución, y fortalece la atención que brindamos a la ciudadanía.



### COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD

## CÓDIGO DE CONDUCTA



### CONDUCTAS ESPECIFICAS DE LAS Y LOS SERVIDORES PUBLICOS DE SEDESSON

### NUESTROS VALORES

- Honestidad y Transparencia
- Responsabilidad y Compromiso
- Vocación de servicio
- Trabajo en Equipo
- Respeto
- Solidaridad y Sensibilidad
- Eficiencia y Eficacia
- Liderazgo e Integración

El Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Social, reúne principalmente las conductas de observancia obligatoria para las y los servidores públicos, que deberá conocer y adoptar en cada una de sus acciones, compromisos y en su quehacer cotidiano para prevenir conflictos de interés y delimitar su actuación en situaciones específicas que puedan presentarse durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Este instrumento emitido por la Secretaría de Desarrollo Social y aprobado por el la persona Titular del Órgano Interno de Control, el día 30 de mayo del 2023, lo puedes consultar en: [www.sedesson.gob.mx](http://www.sedesson.gob.mx)

### COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD



### RIESGOS ÉTICOS DE LAS Y LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- Tratar indignamente a las personas y/o discriminarlas por su condición social, por su origen étnico, edad, genero, sexo, ideología religiosa, política, orientación sexual, ideología política, discapacidad, embarazo, color de piel, así como cualquier tipo de discriminación que vulnere los Derechos Humanos de las mismas.
- Actuar de manera contraria a los principios de transparencia y acceso a la información pública, por lo cual se debe resguardar la documentación e información que se encuentra bajo su responsabilidad, conforme a la normatividad aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales.
- Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada que pudiera poner en riesgo la integridad de las personas o la seguridad del Estado.
- Contratar a familiares, amigos, amigas, o cualquier persona mediante la cual se busque obtener un beneficio directo o indirecto, mediante el proceso de adquisición de bienes, arrendamientos y/o servicios, así como de obra pública.
- No denunciar posible conflicto de interés en los procesos de contratación.
- Realizar y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consulta, trámites, gestiones y servicios al ciudadano o ciudadana.
- Utilizar el parque vehicular de carácter oficial para uso particular, personal o familiar o fuera de la normatividad establecida;
- Otorgar apoyos de programas sociales a personas que no cumplan con el propósito para el cual fueron creados.

# Mecanismo de promoción y difusión



### CONDUCTAS ESPECÍFICAS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- Desempeñar el empleo, cargo o comisión conferido con lealtad y honestidad, obteniendo únicamente la remuneración que el Estado otorga por el desempeño de la función pública.
- Promover el valor de la integridad como un elemento que debe de estar presente en la operación diaria de la SEDESSON,
- Evitar y en su caso denunciar, la sustracción de información relacionada con procesos de contratación pública, en formato físico o digital, con fines ajenos al servicio público.
- Abstenerse de sustraer información institucional relacionada con las funciones de prevención, control, auditoría investigación, en cualquier modalidad de formato y la relativa a los procedimientos de responsabilidad administrativa.
- Abstenerse de intervenir en los procesos de contratación pública, cuando exista un posible conflicto de interés.
- Anteponer los principios de equidad e igualdad y no discriminación entre los participantes en los procedimientos de contrataciones, observando lo previsto en la normativa administrativa aplicable.
- Abstenerse de ser beneficiaria (o) directa (o) a través de familiares hasta el cuarto grado (por consanguinidad o afinidad), de programas de subsidios o apoyos de la dependencia.
- Evitar la entrega o entregar subsidios o apoyos de programas gubernamentales, de manera diferente a la establecida en las reglas de operación.
- Ser ejemplo de actuación para las personas a su alrededor dentro del trabajo.
- Abstenerse durante el ejercicio de su empleo, cargo o comisión de la ejecución de comportamientos, tendientes a vulnerar la dignidad de toda persona.
- Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género.
- Tratar a todas las personas con las que se relacione con igualdad y no discriminación.  
Proporcionar un trato respetuoso y adecuado a toda persona con la que, con motivo de su empleo, cargo o comisión tenga relación.
- Evitar realizar acciones que representen agresividad, intimidación, supremacía o dominación, respecto de otras personas servidoras públicas o ciudadanos.
- Abstenerse de entregar información falsa sobre los procesos y requisitos, para realizar trámites para ser personas beneficiarias de los programas de desarrollo social que ejecuta la Secretaría.
- Abstenerse de solicitar y recibir por sí misma (o) o a través de una tercera persona, cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del apoyo, trámite o servicio por parte de las personas en general.
- Utilizar los recursos materiales conforme a los principios de racionalidad, economía, austeridad y transparencia.
- Coadyuvar y desarrollar las actividades en materia de control interno, necesarias para prevenir conductas posiblemente constitutivas de faltas administrativas.
- Conocer las normas legales aplicables a su función, para su correcta aplicación.
- Garantizar la confidencialidad y protección debida a la o el denunciante, con legalidad, objetividad, profesionalismo e interés público.
- Fomentar la cultura de la denuncia, a efecto de presentar denuncias por transgresiones a los ordenamientos jurídicos en materia de ética.

### Integrantes del Comité de Ética e Integridad

Titular de la Secretaría de Desarrollo Social  
PRESIDENTA

Directora General de Administración y Planeación  
VICEPRESIDENTA Y SECRETARÍA TÉCNICA

Titular del Órgano Interno de Control  
REPRESENTANTE DE LA  
SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA GENERAL

Jefe de área de evaluación  
y desarrollo administrativo  
ENLACE DEL COMITÉ ANTE LA SCG

Subsecretario de Inclusión Social  
VOCAL

Subsecretaria de Infraestructura Social  
VOCAL

Directora General de Bienestar Social  
VOCAL

Directora General de Desarrollo Regional  
VOCAL

Director General de Participación Social  
VOCAL

Directora General de Infraestructura Social  
VOCAL

Director General Jurídico y de Transparencia  
VOCAL

Coordinadora General del FAIS  
VOCAL

Titular de la Unidad de Igualdad de Género  
VOCAL

Directora de Recursos Humanos  
VOCAL

<https://sedesson.gob.mx/>



The screenshot shows the homepage of the Secretaría de Desarrollo Social of the State of Sonora. The header includes the state logo and the text "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL". A navigation menu contains "Inicio", "Sedesson", "Programas", "Documentos", "Transparencia", and "Contacto". A dropdown menu is open under "Sedesson", listing: "Integridad", "Organigrama", "Información Institucional", "Protocolo de Hostigamiento, Acoso y Violencia", "Misión y Visión", "Valores", "Código de ética", "Código de conducta", "Políticas de Integridad", "Reglas de Integridad", and "Principios Rectores". A large banner features the slogan "CUIDAR A QUIENES CUIDAN" and "PROGRAMA QUE REMUNERA LOS CUIDADOS A FAMILIARES". Another banner partially visible says "¡CONOCER PERSONAS BENEFICIAS CUIDAR A QUIENES". A large number "23" is displayed on the right side of the banner. At the bottom, there are two buttons: "Últimas Noticias" and "Titular".

Las dependencias y entidades a través de sus Comités de Ética e Integridad, deberán difundir y publicar en sus páginas de internet el Código de Ética y su Código de Conducta.

*Art. 8 fracción VIII. del Código de Ética de la Administración Pública Estatal*

## INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD



**MTRA. MARÍA WENDY BRICEÑO ZULOAGA**  
**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**  
Presidenta  
del Comité de Ética e Integridad

**LIC. IRMA BENITA BERNAL RUIZ**  
Directora General de Administración y Planeación  
Vicepresidenta y Secretaria Técnica  
del Comité de Ética e Integridad

**LIC. ISRAEL CHÁVEZ SÁNCHEZ**  
Director General Jurídico y de Transparencia  
Asesor Jurídico  
Del Comité de Ética e Integridad

**LIC. MARÍA INÉS PALAFOX DUARTE**  
Titular de Órgano Interno de Control de SEDESSON

**TITULARES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE SEDESSON**  
Vocales  
Del Comité de Ética e Integridad

### Contacto

**Mtro. Jesús Ignacio Miranda Yocupicio**

- Jefe de área de evaluación y desarrollo administrativo
- Responsable de la Oficina de Enlace del Comité de Ética e Integridad de la Secretaría de Desarrollo Social ante la Secretaría de la Contraloría General

[jesus.miranda@sonora.gob.mx](mailto:jesus.miranda@sonora.gob.mx)

Tel. 662108-3737 ext. 46026



GOBIERNO  
DE **SONORA**  
SECRETARÍA DE  
**DESARROLLO  
SOCIAL**

**Comité de Ética e  
Integridad**

# CLAUSURA